

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 INFORMATICA
RECEPCIÓN
02 FEB. 2023
 FECHA:
 FOLIOS: 01 N° REG: EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 FIRMA: *[Firma]* HORA: 13:25

ACUERDO N° 0015-2023/MPAL-CM

Acobamba, 19 de Enero del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2023/MPA-CM de la fecha 18 enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194º de la constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que significa ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento jurídico Nacional;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, preceptúa el Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con las fines para los que fueron conferidos;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante INFORME N° 015-2023-STSC-MPA/ADF, de fecha 17 de enero de 2023, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, remite Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 002-2023/MPA/GM-GAL, de fecha 18 de enero de 2023, el Gerente de Asesoría Legal, opina de manera favorable el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, declarado apto para la implementación del Plan de la Gerencia del Comité Regional de Seguridad Ciudadana - CORESEC, del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normativas aplicable a la materia.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 002-2022, de fecha 18 de enero del 2023, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE ACOBAMBA para el año 2023, con un presupuesto total de S/58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- ENCARGAR, su cumplimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero, a la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Servicios Públicos y Administración Tributaria.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución
 ALC
 GM
 STSC
 GPYP
 GA
 GSPYAT
 UTIYS
 SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 ACOBAMBA
 ALCALDE
[Firma]
 Félix Crispin Revmundo
 ALCALDE